

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

55**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.390 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Verónica Pérez Gordo, contra la empresa “Call Venta, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 17 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando de oficio la excepción de caducidad de la acción de despido, y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a la empresa “Call Venta, Sociedad Limitada”, de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través de este litigio, promovido por doña Verónica Pérez Gordo, en demanda por despido.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Call Venta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.032/12)